



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Se procede a aclarar la fecha del auto corregido por auto del 16 de febrero de 2022 es el “7 de diciembre de 2021”.
2. **DECRETAR EL EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** identificado con Placas **FYS396**, denunciado como de propiedad del aquí demandado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad respectiva.

- PLACA: **FYS396**
- MODELO: 2019

A estos bienes se limita el decreto de medidas de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 del Código General del Proceso y para no incurrir en excesos ya que es suficiente garantía. ”

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-985
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación
en **ESTADO** No. 50 Hoy 2 de mayo de 2022
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75c11ff1706b238f33442731e5668d909576916734593de13c4b6f4ffce97da**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>